CESIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNP No. 570 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y ELKIN JOSE ROMERO HERNANDEZ

ELKIN JOSE ROMERO HERNANDEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.067.851.954, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CEDENTE** y, **DIANA MILENA LOPEZ SOLANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37507504, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO** quién bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos decidido suscribir la presente Cesión No. 001 del Contrato de Prestación de Servicios **No. 570 de 2020**, la cual se entiende consentida expresamente por **SANDRA PATRICIA BORRAEZ DE ESCOBAR**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 35.467.363 en calidad de Secretaria General, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP** con NIT. 900.475.780-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 0767 del 14 de julio de 2020, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA UNP**. La presente cesión es tramitada a través de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 05 de mayo de 2020, las partes suscribieron el Contrato **No. 570 de 2020**, cuyo objeto es "*Prestación de servicios profesionales en derecho para el acompañamiento y apoyo jurídico en la gestión que se ejecuta y desarrolla en el Despacho de la Secretaría General - Grupo de Contratación, así como en las demás actividades que se requieran y le sean asignadas, de conformidad con las directrices y políticas de la Unidad Nacional de Protección – UNP.*".

2. Que el valor total del contrato fue por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000) M/CTE,** incluidos IVA y demás impuestos de Ley.

3. Que el plazo de ejecución pactado fue **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020,** término contado a partir de la suscripción del Contrato por las partes y del perfeccionamiento de los requisitos de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza.

4. Que la cláusula décima segunda del Contrato de Prestación de Servicios **No. 570 de 2020**, señala: "***EL CONTRATISTA*** *no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de* ***LA UNP****, de conformidad con lo previsto en el artículo 41, inciso 3° de la Ley 80 de 1993*"

5. Que la ordenadora del gasto autorizo la cesión del contrato **No. 570 de 2020** a partir del primero (01) de agosto de 2020.

6. De acuerdo con lo anterior, la Secretaria General de **LA UNP** en su calidad de ordenador del gasto, autorizó la presente cesión y mediante un previo análisis del perfil requerido encontró que la señora **DIANA MILENA LOPEZ SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37507504, reúne las características y el perfil, para continuar ejecutando el Contrato **No 570 de 2020**; por lo tanto, sería la persona idónea para ser **EL CESIONARIO** del contrato citado.

7. Que a la fecha de la presente **CESIÓN**, el estado económico del Contrato **No. 570 de 2020**, es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	**$44.000.000,00**
VALOR EJECUTADO EN EL MES DE MAYO DE 2020	$5.500.000.oo

VALOR EJECUTADO EN EL MES DE JUNIO DE 2020	$5.500.000.oo
VALOR EJECUTADO EN EL MES DE JULIO DE 2020	$5.500.000.oo
SALDO EJECUTADO	**$16.500.000.oo**
SALDO POR CEDER	**$27.500.000.oo**

8. Que el contrato se encuentra vigente.

Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- EL CEDENTE cede el Contrato de Prestación de Servicios **No. 570 de 2020**, a favor de **EL CESIONARIO,** con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le corresponden al CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA.- El plazo de ejecución del contrato cedido será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**, termino contado a partir del primero (01) de agosto de 2020.

CLÁUSULA TERCERA.- El valor sin ejecutar y que se cede del Contrato **No. 570 de 2020**, es de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($27.500.000.00) M/CTE,** que la UNP pagará en los mismos términos establecidos dentro del contrato cedido.

CLÁUSULA CUARTA.- Perfeccionada la cesión del contrato **No. 507 de 2020** y cumplidos los requisitos para su ejecución, LA UNP pagará a **EL CESIONARIO** el valor del contrato cedido de la siguiente manera: cinco (05) mensualidades vencidas de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE.**

CLÁUSULA QUINTA.- El valor al que se refiere la cláusula anterior, se procederá a consignar en la cuenta suministrada por **EL CESIONARIO.**

CLÁUSULA SEXTA.- EL CESIONARIO acepta **LA CESIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios No. **570 de 2020**, en el estado en que se encuentre, sin asumir responsabilidad de actos u omisiones realizados con anterioridad a esta fecha, por **EL CEDENTE.**

CLÁUSULA SÉPTIMA.- De acuerdo a lo anterior, se declaran que existe un saldo a favor de **EL CEDENTE**, por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE** correspondiente al pago del mes de julio.

CLÁUSULA OCTAVA – Las demás cláusulas y estipulaciones que no hayan sufrido variación o modificación en virtud del presente documento, se mantienen incólumes.

CLÁUSULA NOVENA.- La presente cesión se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes a través de la plataforma del SECOP II

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf